

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas  
que indica.

DECRETO N° 63 /

SANTIAGO, 19 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, de  
26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41° de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ✓ SERGIO ALBERTO OYARCE REYES
- ✓ JOSE ALEJANDRO OYARCE REYES
- VILMA ESTER OYARCE REYES
- ✓ JULIETA ELSABETH OYARCE REYES
- ✓ RUTH PATRICIA OYARCE REYES

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-  
cimiento,

Saluda a Ud.,

